

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. SE-IP-107-2022. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil veintidós (2022). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-009-2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), según memorando SE-IP-A-1293-2022, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones de este Instituto de la Propiedad la solicitud de contratación del seguro de vehículos para el Instituto de la Propiedad, mediante Memorandum No. DGA-SGSG-IP-817-2022 de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Subgerencia de Servicios Generales. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA **LPN-IP-009-2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de licitación. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-2547-2022, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000,000.00)**, para el proceso de licitación supra relacionado. **CONSIDERANDO (4):** Que el acto de recepción y apertura de ofertas de la presente licitación se realizó en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose oferta en físico únicamente de la empresa: **1. SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, presentando su oferta de la siguiente manera:



No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	SEGUROS CONTINENTAL S.A.	12	4	18	90	L.475,813.40	L.15,000.00	Desde: 04 NOV 2022 Hasta: 4 ABRIL 2023	MAPFRE	1-65350

CONSIDERANDO (5): Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, en la misma fecha inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por este Comité de Evaluación. De la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

		EMPRESA OFERENTE		
		SEGUROS CONTINENTAL		
REQUERIMIENTOS				
ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. (Habilitado).	✓		
2	Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE). (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado).	✓		
3	Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN) y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓		
4	Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓		
5	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓		
6	Declaración jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓		
7	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓		
9	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad	✓		
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).	✓		
11	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓		
12	Declaración Jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticado .	✓		



REQUERIMIENTOS		EMPRESA OFERENTE		
		SEGUROS CONTINENTAL		
ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
13	Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales (o en su defecto fotocopias autenticadas) de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa. (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓		
14	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓		
15	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 50% del monto ofertado.	✓		

CONSIDERANDO (6): Que, como resultado de la evaluación legal el Comité de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que: la Empresa **SEGUROS CONTINENTAL, S.A., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que, fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió Memorándum No. DGA-SGSG-IP-1159-2022 remitido por la Sub-Gerencia de Servicios General, dando como resultado solicitar aclaración a la empresa con fundamento en lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley.

1. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determinó solicitar a la empresa **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, que presenta a:

- Cláusula **SECCIÓN (A). 1 COLISIONES, VUELCOS, CHOQUES Y ACCIDENTALES**, específicamente el literal a, se expresa tácitamente lo siguiente: *“En otro orden, estas cláusulas deberán de formar parte integrante de la Póliza a suscribirse”*, se solicita aclarar si cumplirán con este requerimiento.

CONSIDERANDO (8): Que, con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó aclaración de oferta a la empresa, mediante Oficio No. A-230-2022 de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós



(2022). **CONSIDERANDO (9):** Que como resultado de la evaluación de la aclaración técnica, informe remitido mediante memorándum DGA-SGSG-IP-1159-2022 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que: la Empresa **SEGUROS CONTINENTAL, S.A., CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en el documento de la Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que, continuando con el proceso de evaluación, el Comité de Licitaciones de este Instituto realizó el análisis económico, según detalle siguiente:

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"			
Precio Unitario Ofertado	15% ISV	Otros Gastos	Total Ofertado
L 413,316.00	L 61,997.40	L 500.00	L 475,813.40

ACLARACIÓN:

La columna de "Otros gastos", corresponde al gasto fijo por la emisión de la póliza, esto según el formulario de Lista de Precios, indicado en la Sección IV Formularios de la Oferta, del Documento de licitación para este proceso.

CONSIDERANDO (11): Que en virtud que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación es por **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000,000.00)**, se concluye que: La empresa **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, presentó una oferta económica que está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa **CUMPLE** con la evaluación económica. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y Art. 131, 132 párrafo último y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ** lo siguiente: **A)** Adjudicar a la empresa **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, por un valor evaluado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 475,813.40)**, en virtud que esta empresa cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso licitatorio. **B)** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que



evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (15):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP 004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO (16):** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO (17):** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintidós (2022), señalan en su artículo 72, que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y (3 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que para el suministro de Bienes y Servicios de L. 600,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120,

125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAD 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo de delegación No. CD-IP-004-2022 emitido por el Consejo Directivo en fecha uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-009-2022 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023”**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 475,813.40)**, valor que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto sobre Ventas, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación y presentar una oferta ajustada a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE. (F y S) ABOG. DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, SECRETARIO EJECUTIVO. (F y S) ABOG. TIRSO SADY ULLOA ULLOA, SECRETARIO GENERAL**”. Para constancia y demás fines legales correspondientes, se firma la presente certificación a los veinte (20) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



ABOG. TIRSO SADY ULLOA ULLOA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD